

PROCESO DE TRASLADO DE PRODUCTOS Y DROGAS SUJETAS A CONTROL LEGAL

LABORATORIOS Y DROGUERÍAS

- 1.- Completar el **Formulario SOLICITUD DE TRASLADO DE CONTROLADOS Laboratorios y Droguerías y Lista de drogas y/o productos farmacéuticos**.
- 2.- Ingresar en la Sección Productos y Servicios del ISP, el Formulario mencionado en el punto 1, pagando el arancel código 4130011 o 4130012, según corresponda, donde se le asignará un número de referencia. En dicha presentación deberá presentar los siguientes antecedentes:
 - Resolución Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento de destino.
- 3.- Enviar al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl la **Lista de drogas y/o productos farmacéuticos** a trasladar, en formato editable, indicando en el asunto del correo el número de referencia asignado en el paso 2 y el nombre del establecimiento solicitante. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.
- 4.- Una vez evaluados favorablemente los antecedentes por parte del ISP, se emitirá una resolución de autorización de traslado de las drogas o productos.
- 5.- El/la Director técnico del establecimiento de origen deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.
- 6.- El/la Director técnico del establecimiento de destino deberá realizar directamente el ingreso de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.

FARMACIAS, BOTIQUINES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

- 1.- Completar el **Formulario SOLICITUD DE TRASLADO DE CONTROLADOS Farmacias, Botiquines y Centros de Investigación y la Lista de drogas y/o productos farmacéuticos**, declarando las drogas o productos estupefacientes y psicotrópicos a trasladar.
- 2.- Ingresar en La Sección Productos y Servicios del ISP, el Formulario, mencionado en el punto 1, pagando el arancel código 4160008, donde se le asignará un número de referencia. En dicha presentación deberá presentar los siguientes antecedentes:
 - Resolución Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento de origen.
 - Resolución Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento de destino.
- 3.- Enviar al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl la **Lista de drogas y/o productos farmacéuticos** a dar de baja, en formato editable, indicando en el asunto del correo el número de referencia asignado en el paso 2 y el nombre del establecimiento solicitante. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.
- 4.- Una vez evaluados favorablemente los antecedentes por parte del ISP, se emitirá una resolución de autorización de traslado de las drogas o productos.
- 5.- El/la Director técnico del establecimiento de origen deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.
- 6.- El/la Director técnico del establecimiento de destino deberá realizar directamente el ingreso de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.